



RESOLUCION No. 256 De 2019

**POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR A UN CONTRATO DE CONSULTORIA Y SE DELEGAN FUNCIONES.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades establecidas en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución 1844 de 2014 y 0520 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Arauca celebó el contrato Obra 706 del 31 de Diciembre 2018, con la **UNION TEMPORAL UT SUNVALOR R/ JUAN DIEGO GOMEZ ZULUAGA**, cuyo objeto es: **"CONTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Que para realizar la interventoría del contrato anteriormente mencionado, el Departamento de Arauca celebró el N° 711 del 31 de Diciembre de 2018 con **NEOGLOBAL SAS R/ GERMAN GUSTAVO SALAZAR SOTO** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA A LA CONTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental, para que ejerza la Supervisión del contrato de consultoría N° 711 del 31 de Diciembre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como Supervisor a partir de la fecha a **OSCAR IVAN DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con Cedula No. 13.276.317, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que ejerza las funciones de Supervisor del contrato de consultoría N° 711 del 31 de Diciembre de 2018, por delegación de la señora Secretaria de Educación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de Inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID hasta la liquidación del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resoluciones 1844 y 0520 de 2014, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

**PARAGRAFO:** El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.



258

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE 2019

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a un  
 Funcionario de la Gobernación

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución  
 No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

- d) Que mediante Resolución No. 160 del 1º. De febrero de 2019, fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 1º. De febrero de 2019, al funcionario José De Jesús Correa Petro.
- e) Que el Artículo 15 de Decreto 1045 del 1978 estable "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán interrumpir por necesidades del servicio"... La interrupción se decretará por Resolución motivada. Toda interrupción de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario.
- f) Que por solicitud de su jefe inmediato, la doctora Eyegma Yovelyz Chávez Traslaviña, Secretaria de Desarrollo Social Departamental, aludiendo necesidades del servicio, determina suspender el periodo de vacaciones otorgado al funcionario José De Jesús Correa Petro, Profesional Universitario de la Secretaría Desarrollo Social Departamental, con fundamento en lo expuesto;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el disfrute de vacaciones al funcionario José De Jesús Correa Petro, Profesional Universitario de la Secretaría Desarrollo Social Departamental, mediante Resolución N. 160 del 1º. De febrero de 2019, a partir del 8 de febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute de las vacaciones suspendidas al funcionario José De Jesús Correa Petro, será tomado en las fechas dispuestas por las partes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

08 FEB 2019

Dada en Arauca, a los .....

  
**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**

Digitó: Sandra Mónica Ramírez  
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"